

foja 95 (1)

# AUTORIZACIÓN DE OBRAS PRELIMINARES Y/O DEMOLICIÓN

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :



## LA REINA

REGIÓN : METROPOLITANA

<input checked="" type="checkbox"/>	URBANO	<input type="checkbox"/>	RURAL
-------------------------------------	--------	--------------------------	-------

NUMERO DE PERMISO
208
FECHA
10/11/2011
ROL S.I.I
100 - 96

### VISTOS:

- Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los
- Informaciones correspondientes al expediente S.O.P.D.-5.1.3/5.1.4. N° **OP 7207/2011**
- El Certificado de Informaciones Previas N° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_
- La Solicitud de Permiso de **EDIFICACION** Correspondiente al expediente N° **0/0**  
EDIFICACIÓN-LOTEO

### RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de **ACCESOS A LA OBRA EN CONSTRUCCION MALL (Tres accesos ver Nota 6 al dorso).**  
OBRAS PRELIMINARES O DEMOLICIÓN

Dada el terreno ubicado en calle/avenida/camino **AV. LARRAIN**  
 N° **5862** Lote N° \_\_\_\_\_ manzana \_\_\_\_\_ localidad o loteo \_\_\_\_\_  
**URBANO** sector \_\_\_\_\_  
(URBANO O RURAL)

2.- Tomar parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

### 2.- Individualización de Interesados:

<b>NOMBRE RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO</b>	R.U.T.
<b>DESARROLLOS URBANOS S.A.</b>	<b>99.564.380-4</b>
<b>REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO</b>	R.U.T.
<b>ALEJANDRO GONZALEZ O.</b>	<b>9.003.288-7</b>

<b>NOMBRE RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)</b>	R.U.T.
<b>NOMBRE PROFESIONAL COMPETENTE RESPONSABLE</b>	R.U.T.
<b>RUDOLF PAUL SCHMIDT CRNOSIJA</b>	<b>6.973.106-6</b>

### 3.- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL PROYECTO

#### 3.1.- OBRA PRELIMINAR

- INSTALACION DE FAENAS
- INSTALACION DE GRUAS
- EXCAVACIONES, ENTIBACIONES y/o SOCIALZADO

#### 3.2.- DEMOLICIÓN

PARCELA	TOTAL	SUPERFICIE A DEMOLER	m2
---------	-------	----------------------	----



2206900

Oficina Técnica  
Mall Plaza Egaña

DOCUMENTO  
CONTROLADO

## **INFORME TRIMESTRAL DE MEDICIONES**

---

Medición de Ruido según D.S.N° 146/97

**Mall Plaza Egaña  
Desarrollos Urbanos S.A**

Santiago 08 de Marzo de 2013.

**INDICE.**

<b>1. INTRODUCCION.....</b>	<b>1</b>
<b>2. ANTECEDENTES.....</b>	<b>2</b>
2.1 Norma aplicada.....	2
2.2 Identificación de Receptores.....	3
2.3 Plan Regulador Comuna de La Reina.....	4
2.4 Fechas de mediciones.....	5
<b>3. MEDICIONES.....</b>	<b>6</b>
3.1 Punto A, Avenida Larraín N° 5819.....	6
3.2 Punto B, Avenida Larraín N°5922 comunidad Edificio Inglaterra.....	7
3.3 Punto C, Calle Güemes N° 185.....	8
3.4 Punto D, Calle Nueva Hannover N° 182.....	9
3.5 Punto E, Centro Cultural Casa Maroto.....	10
<b>4. CONCLUSIONES.....</b>	<b>11</b>

## 1. INTRODUCCION

En el presente informe se entrega el resumen de las mediciones de emisión de ruido realizadas a la obra Mall Plaza Egaña durante los meses de Diciembre de 2012, Enero y Febrero de 2013.

Las mediciones de ruido se realizaron en cinco puntos ubicados en el perímetro de la obra, que corresponden a los sectores más sensibles al ruido emitido.

Estos puntos fueron definidos en el Estudio de Impacto Acústico, Anexo C de la Declaración de Impacto Ambiental.

Se siguió el procedimiento de medición indicado en la Norma de Emisión de Ruidos Molestos Generados por Fuentes Fijas (D.S. N° 146/1997 del MINSEGPRES), que establece los niveles máximos permisibles de presión sonora corregidos y los criterios técnicos para evaluar y calificar la emisión de ruidos molestos generados por fuentes fijas hacia la comunidad, dependiendo del tipo de zona donde se encuentre el receptor.

Roberto Beltrán  
Ingeniero Civil Acústico  
Universidad Austral de Chile

## 2. ANTECEDENTES.

### 2.1 Norma aplicada.

Para la evaluación de emisión de ruidos, se siguió el procedimiento de medición indicado en la Norma de Emisión de Ruidos Molestos Generados por Fuentes Fijas, D.S. N° 146/1997 del MINSEGPRES, que establece los niveles máximos permisibles de presión sonora corregidos y los criterios técnicos para evaluar y calificar la emisión de ruidos molestos generados por fuentes fijas hacia la comunidad, dependiendo del tipo de zona donde se encuentre el receptor.

De acuerdo a lo indicado en la norma, los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de la fuente fija emisora de ruido, medidos en un lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores que se fijan a continuación:

Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A) Lento		
Tipo de Zona	de 7 a 21 hrs.	de 21 a 7 hrs
Zona I	55	45
Zona II	60	50
Zona III	65	55
Zona IV	70	70

Tabla 1. Niveles máximos permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC)

## 2.2 Identificación de Receptores.

Los puntos identificados como los receptores más cercanos y definidos en el Estudio de Impacto Acústico, Anexo C Declaración de Impacto Ambiental, son:

Punto de Medición	Ubicación
A	Avenida Larraín N° 5819.
B	Avenida Larraín N° 5922, Condominio Edificio Inglaterra.
C	Calle Güemes N° 185.
D	Calle Nueva Hannover N° 182.
E	Centro Cultural Casa Maroto.

Tabla 2. Puntos de Medición.

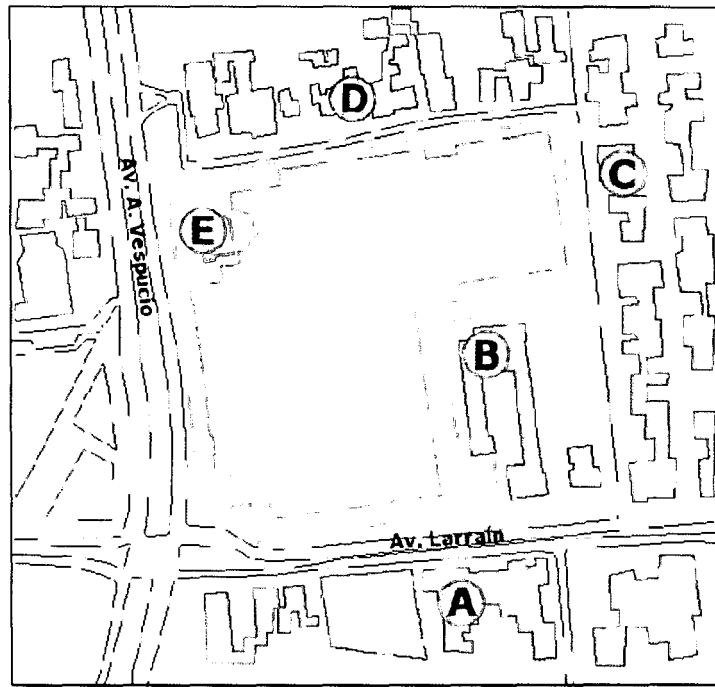


Figura 1. Planta ubicación puntos de medición (Plano obtenido de DIA)

### 2.3 Plan Regulador Comuna de La Reina.

De acuerdo a lo indicado en el actual Plan Regulador de la Municipalidad de La Reina, los puntos **A, B y E** se ubican en zona B, el punto **C** en el zona A-1 y el **D** en zona C-2.

Las zonas B y C-2 corresponden a "Zonas De Equipamiento y Residencial Complementaria" con equipamiento permitido a escala comunal, y la zona A-1 corresponde al sector denominado "Zonas Preferentemente Residenciales".

Para la aplicación del D.S. N° 146/97, y de acuerdo al equipamiento permitido, se considerarán las zonas B y C-2 como **Zona II**, y la zona A1 como **Zona I**.

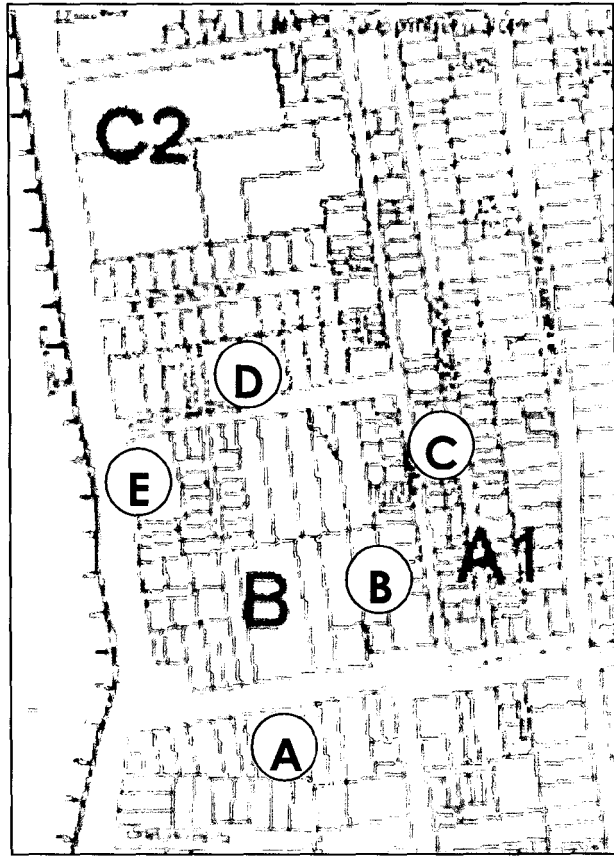


Figura 2. Ubicación puntos de medición en Plan Regulador comuna de La Reina.

Por lo tanto, el tipo de zona y el nivel de presión sonora corregido máximo permitido para cada uno de los puntos de medición definidos, son:

Punto de Medición	Tipo de Zona	NPC máx. permitido dB(A) de 7 a 21 hrs
<b>A</b>	Zona II	60
<b>B</b>	Zona II	60
<b>C</b>	Zona I	55
<b>D</b>	Zona II	60
<b>E</b>	Zona II	60

Tabla 3. Tipo de zona y NPC máximo permitido para puntos de medición.

#### 2.4 Fechas de mediciones.

Las mediciones de ruido correspondientes a los meses de diciembre de 2012, enero y febrero de 2013, se realizaron en las siguientes fechas:

- 03 y 04 de enero de 2013
- 07 y 08 de febrero de 2013
- 07 y 08 de marzo de 2013



### 3. MEDICIONES.

#### 3.1 Punto A, Avenida Larraín N° 5819.

Lugar de medición: exterior.



<b>Punto A</b>	<b>Nivel medido</b>	<b>Ruido de Fondo</b>	<b>Cumple Norma</b>
<b>Zona II</b>	<b>NPC dB(A)</b>	<b>Leq dB(A)</b>	<b>DS N° 146</b>
dic-12	57,4 (*)	72,6	Sí
ene-13	57,4 (*)	70,4	Sí
feb-13	74,6	70,1	No

Tabla 4 Resumen niveles medidos Punto A.

(\*) Valor proyectado según simplificación de Norma ISO 9613/2

**3.2 Punto B, Avenida Larrain N°5922 comunidad Edificio Inglaterra.**

Lugar de medición: interior.

- Diciembre 2012: Departamento 308 Torre 1C
- Enero 2013: Departamento 308 Torre 1C
- Febrero 2013: Departamento 308 Torre 1C



<b>Punto B</b>	<b>Nivel medido</b>	<b>Ruido de Fondo</b>	<b>Cumple Norma</b>
<b>Zona II</b>	<b>NPC dB(A)</b>	<b>Leq dB(A)</b>	<b>DS N° 146</b>
dic-12	52,3	34,9	Sí
ene-13	59,9	37,0	Sí
feb-13	59,3	36,1	Sí

Tabla 5. Resumen niveles medidos Punto B.

**3.3 Punto C, Calle Güemes N° 185.**

Lugar de medición: exterior.

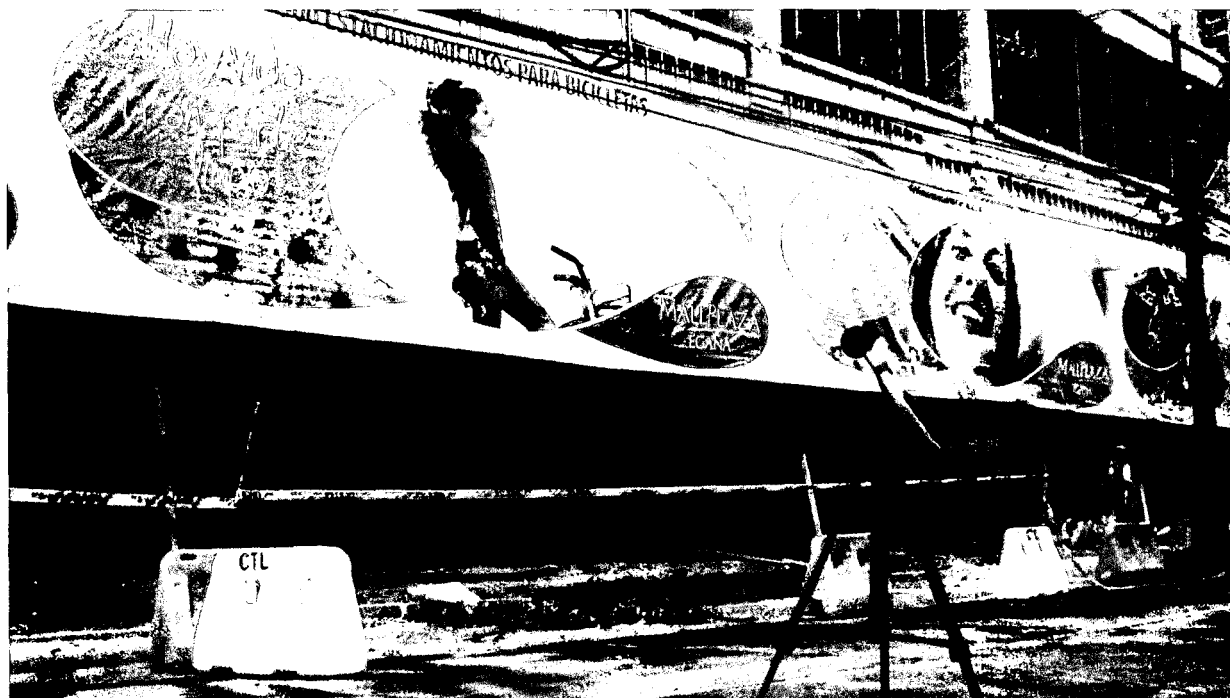


<b>Punto C</b>	<b>Nivel medido</b>	<b>Ruido de Fondo</b>	<b>Cumple Norma</b>
<b>Zona I</b>	<b>NPC dB(A)</b>	<b>Leq dB(A)</b>	<b>DS N° 146</b>
dic-12	59,9	51,9	No
ene-13	71,5	51,1	No
feb-13	64,7	50,6	No

Tabla 6. Resumen niveles medidos Punto C.

**3.4 Punto D, Calle Nueva Hannover N° 182.**

Lugar de medición: exterior.



<b>Punto D</b>	<b>Nivel medido</b>	<b>Ruido de Fondo</b>	<b>Cumple Norma</b>
<b>Zona II</b>	<b>NPC dB(A)</b>	<b>Leq dB(A)</b>	<b>DS N° 146</b>
dic-12	69,3	52,0	No
ene-13	72,7	50,9	No
feb-13	66,9	50,7	No

Tabla 7. Resumen niveles medidos Punto D.

### 3.5 Punto E, Centro Cultural Casa Maroto.

Lugar de medición: interior, segundo piso.



<b>Punto E</b>	<b>Nivel medido</b>	<b>Ruido de Fondo</b>	<b>Cumple Norma</b>
<b>Zona II</b>	<b>NPC dB(A)</b>	<b>Leq dB(A)</b>	<b>DS N° 146</b>
dic-12	60,2	46,1	Sí
ene-13	69,7	46,1	No
feb-13	63,2	45,6	No

Tabla 8. Resumen niveles medidos Punto E.

#### 4. CONCLUSIONES

De los resultados de las mediciones durante el trimestre correspondiente a los meses de diciembre de 2012, enero y febrero de 2013, podemos concluir lo siguiente

- a) En el **Punto A**, durante los meses de diciembre de 2012 y enero de 2013, al no ser posible evaluar el ruido proveniente de la obra, debido a que la diferencia aritmética entre el nivel de presión sonora obtenido de la fuente (obra Mall Plaza Egaña) y el nivel de presión sonora del ruido de fondo es menor que 3 dB(A), se realizó una proyección del ruido usando una simplificación de la fórmula establecida en la norma ISO 9613/2.

De acuerdo a estas proyecciones, los ruidos emitidos desde la obra Mall Plaza Egaña sí cumplen con el Nivel de presión sonora máximo corregido NPC dB(A) de 60 dB(A) en el receptor.

En cambio, en el mes de febrero de 2013 y con un valor de 74,6 dB(A) no se cumple con el Nivel de presión sonora máximo corregido NPC dB(A) de 60 dB(A). Es importante destacar que en el momento de la medición, se encontraba funcionando un camión mixer a un costado de la puerta principal abierta y dentro de la obra.

El ruido de fondo está compuesto principalmente por el tráfico vehicular de las Avenidas Larraín y Ossa, y oscila entre 70,1 dB(A) y 72,6 dB(A).

- b) En el **Punto B**, con valores de 52,3 dB(A), 59,9 dB(A) y 59,3 dB(A), las mediciones realizadas los meses de diciembre de 2012, enero y febrero de 2013 respectivamente, sí cumplen con el Nivel de presión sonora máximo corregido NPC dB(A) de 60 dB(A) en el receptor. Es importante notar que el departamento donde se realizaron las mediciones cuentan con ventanas con termopanel.

- c) En el **Punto C**, con valores de 59,9 dB(A), 71,5 dB(A) y 64,7 dB(A), los ruidos emitidos desde la obra Mall Plaza Egaña los meses de diciembre de 2012, enero y febrero

de 2013 respectivamente, no cumplen con el Nivel de Presión Sonora Corregido NPC de 55 dB(A) establecido para Zona I en horario diurno.

- d) En el **Punto D**, con valores de 69,3 dB(A), 72,7 dB(A) y 66,9 dB(A), las mediciones de los ruidos emitidos desde la obra Mall Plaza Egaña realizadas los meses de diciembre de 2013, enero y febrero de 2013 respectivamente, no cumplen con el Nivel de Presión Sonora Corregido NPC de 60 dB(A) establecido para Zona II en horario diurno.
- e) En el **Punto E**, con 60,2 dB(A), la medición realizada el mes de diciembre de 2012, cumple con el Nivel de presión sonora máximo corregido NPC dB(A) de 60 dB(A). En cambio, los niveles de ruido medidos los meses de enero y febrero de 2013 alcanzaron 69,7 dB(A) y 63,2 dB (A), respectivamente, sobrepasando lo establecido en la normativa.

Es importante indicar que esta propiedad está al interior de la obra y se encuentra deshabitada, por lo que no corresponde a una muestra representativa del impacto acústico generado al entorno de la obra.

Roberto Beltrán  
Ingeniero Civil Acústico





FJM III 3



**CONVENIO**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MAIPU**

**Y**

**DESARROLLOS URBANOS S.A.**

En Santiago, a 07 de Diciembre de 2011, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MAIPU**, corporación autónoma de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.070.900-7, representada por su Alcalde, don Alberto Undurraga Vicuña, Cédula Nacional de Identidad N° 10.031.435-5, ambos domiciliados, para estos efectos, en Avenida 5 de Abril N° 0260, comuna de Maipú, Santiago, en adelante, también e indistintamente, LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra, **DESARROLLOS URBANOS S.A.**, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 99.564.380-4, representada por don Fernando Gaspar Callejas Vicencio, Cédula Nacional de Identidad N° 6.168.556-1, ambos domiciliados, para estos efectos, en Avenida Américo Vespucio N° 1737, piso 8, comuna de Huechuraba, Santiago, en adelante, también e indistintamente, LA EMPRESA; los comparecientes mayores de edad, se ha acordado celebrar el siguiente convenio:

**PRIMERO: Antecedentes generales.** El considerando 5.1.17 de la Resolución Exenta N° 287/2010 de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región Metropolitana, que calificó ambientalmente favorable el proyecto "Mall Plaza Egaña", de titularidad de LA EMPRESA, establece que, dada la superación, para la fase de construcción, de los límites de emisión para material particulado MP10 establecidos, se deberá presentar un Programa de Compensación de Emisiones, donde se definirá la forma exacta en la que se materializará la compensación y los plazos asociados, al igual que la forma en que se dará seguimiento al cumplimiento de la misma. En virtud de lo señalado, LA EMPRESA ha preparado un plan para dar cumplimiento a los compromisos de compensación de emisiones, que se encuentra en evaluación por parte de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región Metropolitana, y que contempla la pavimentación de un tramo de la calle Aillavilú, comuna de Maipú.

**SEGUNDO:** Por medio del presente convenio, LA MUNICIPALIDAD autoriza la ejecución del Plan de Compensación de Emisiones de MP10 del proyecto "Mall Plaza Egaña", de titularidad de LA EMPRESA, consistente en la pavimentación con hormigón de un tramo de calle Aillavilú, comuna de Maipú, entre las calles Abisinia y Judea, que cuenta con una longitud de 45,2 m, un ancho de 7 m y una superficie total de 316,4 m<sup>2</sup>, tal como se describe en la Ficha Técnica del Camino a Pavimentar que se acompaña, no encontrándose dicha calle, en el tramo señalado, afecta a compromisos de pavimentación futura.

**TERCERO:** LA EMPRESA se compromete a dar inicio a la ejecución de la obra de pavimentación señalada en la cláusula anterior, con fecha 01 de febrero de 2012. Las faenas tendrán una duración de 60 días.

**TERCERO:** LA EMPRESA se compromete a dar inicio a la ejecución de la obra de pavimentación señalada en la cláusula anterior, con fecha 01 de febrero de 2011. Las faenas tendrán una duración de 60 días.


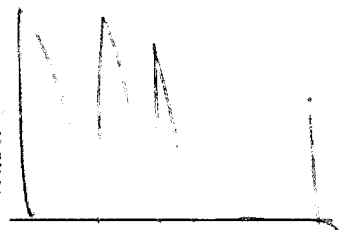
**CUARTO:** El cumplimiento del presente convenio queda sujeto a la condición de que el Plan de Compensación de Emisiones presentado por LA EMPRESA y el proyecto de pavimentación correspondiente sean aprobados, respectivamente, por la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región Metropolitana y por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región Metropolitana.

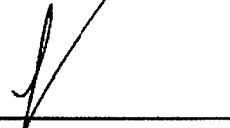
**QUINTO:** El presente convenio deberá ser ratificado por Decreto Alcaldicio.

**SEXTO:** Se confiere a LA EMPRESA la facultad de complementar, rectificar o aclarar este convenio ante la autoridad ambiental.

**SEPTIMO:** La personería del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Maipú, don Alberto Undurraga Vicuña, emana de la Sentencia de Calificación y Proclamación de Alcalde de la Comuna de Maipú, dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 25 de noviembre de 2008. La personería de don Fernando Gaspar Callejas Vicencio consta de escritura pública de fecha 22 de marzo de 2011, otorgada ante Juan Ricardo San Martín Urrejola, Notario Público, Titular de la 43ª Notaría de Santiago, Repertorio N° 7961-2011, a que se redujo el acta de la Sesión de Directorio de Plaza Cordillera S.A., de fecha 18 de marzo de 2011.

El presente convenio se extiende en duplicado, quedando un ejemplar en poder de cada parte.

  
  
Alberto Undurraga Vicuña  
Alcalde  
I. Municipalidad de Maipú

  
Fernando Gaspar Callejas Vicencio  
p.p. Plaza Cordillera S.A.



fjn 113

ORD. PYRA Nº 0068

**MAT.:** Plan de Compensación de Emisiones de Material Particulado (MP) del proyecto "MALL PLAZA EGAÑA".

SANTIAGO, 18 ENE. 2012

**DE :** JOSÉ IGNACIO PINOCHET OLAVE  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE  
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

**A :** KAY BERGAMINI LADRÓN DE GUEVARA  
DIRECTOR  
SERVICIO DE EVALUACION AMBIENTAL  
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

A través del presente, me permito informar a usted que la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región Metropolitana manifiesta su conformidad con el Programa de Compensación de Emisiones (PCE) del proyecto "Mall Plaza Egaña", presentado por el titular Desarrollos Urbanos S.A.

El titular del proyecto indica que la forma de compensar que ha determinado el PCE, es la pavimentación de un tramo de un camino no pavimentado en la comuna de Maipú correspondiente a la calle Aillavilú, que se ubica al poniente de la intersección entre Av. 3 Poniente y Camino Lonquén.

El proyecto de pavimentación será de 45,2 metros de longitud de calzada con un ancho de 7 metros, el cual será ejecutado durante el 2012, tal como lo indica la Carta Convenio entre la Ilustre Municipalidad de Maipú y el titular del proyecto.

Para efectos de seguimiento, el titular deberá entregar dos informes a la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región Metropolitana; el primero durante el inicio de la ejecución del proyecto, indicando los avances del proyecto de pavimentación y el segundo informe una vez finalizada la ejecución de la obra de pavimentación, adjuntando material fotográfico de la obra de calle Aillavilú en conjunto con la carta de conformidad del Municipio de Maipú.



**GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
SERVIU METROPOLITANO**

**SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES  
UNIDAD REVISIÓN E INSPECCIÓN DE PROYECTOS Y OBRAS PARTICULARES  
CÓDIGO SERVIU N° 37101**

**ORD.: N° 47299**

**ANT: PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN Y AGUAS LLUVIA PAVIMENTACION Y AGUAS  
LLUVIAS CALLE AILLAVILU ESQUINA JUDEA, VILLA LOS LLANOS DE MAIPU III  
COMUNA DE MAIPU**

**MAT: INFORMA FAVORABLEMENTE PROYECTO DEL ANT  
SANTIAGO, 18/04/2012**

**A: INGENIERO PROYECTISTA SR(A). DIEGO MARTIN AIQUEL**

**DE: JEFE UNIDAD REVISIÓN E INSPECCIÓN DE PROYECTOS Y OBRAS PARTICULARES.**

- 1.- Informo a Ud., que en atención a las facultades que confiere a este Servicio la legalidad vigente, en particular los Art. 2.3.7. y 3.2.5. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción (O.G.U.C.), así como los Art. 11° y 77° de la ley 8.946 y ley N°19.525, este Servicio ha revisado el proyecto del ANT. ingresado con fecha **03/04/2012**, cuyo último ingreso de documentos es de fecha **03/04/2012**, **informándolo favorablemente y asignándole el CÓDIGO SERVIU N° 37101.**
- 2.- Para la revisión del proyecto se han tenido especialmente presente el Título 7° del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, y los artículos 2.3.1, 2.3.2, 2.3.3 y 3.2.5 de la O.G.U.C.
- 3.- El Presupuesto Oficial Estimativo adjunto tiene un costo de obras de: **716.06 U.F.**
- 4.- En cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 8.946 sobre Pavimentación Comunal en lo relativo al pago de Gastos de Inspección su monto ha sido fijado por Resolución N°38 del 04/02/2004 del Serviu Metropolitano.  
**GASTOS DE INSPECCION 2.0% DE 716.06 U.F. = 14.321 U.F.**  
Este pago debe efectuarse en la Tesorería Central del Serviu Metropolitano ubicado en calle Arturo Prat N° 48, 1° Piso, de Lunes a Viernes en horarios de 9 a 14 horas, presentando este oficio.
- 5.- El Contratista que solicite la Inspección de las Obras en la Secretaria de la Unidad Revisión e Inspección de Proyectos y Obras Particulares, ubicada en la calle Serrano 45, Piso 1, deberá ingresar una fotocopia legible del Comprobante de Ingreso.  
Esta Unidad determinará la categoría del Contratista el cual deberá estar inscrito en el Registro Nacional del MINVU, rubro B-1 de Obras Viales, según el presupuesto oficial de las obras, y asignará un Inspector para este efecto.
- 6.- Bajo ninguna circunstancia se podrá dar inicio a las obras de pavimentación sin contar con la designación del Inspector de las Obras.

- 7.- Cualquier discordancia que se produzca entre los datos contenidos en el proyecto y el terreno mismo u otras observaciones que pudiesen formular otros servicios y que pudiesen derivar en modificaciones al proyecto, serán de exclusiva responsabilidad del Ing. Proyectista, debiendo ser sometidas a revisión, previo a la iniciación de las obras respectivas y en caso que proceda, a la posterior aprobación por parte de este Servicio.
- 8.- De no efectuarse el trámite definido en el punto 5, el presente Informe Favorable perderá vigencia en el plazo de **1 año a contar de esta fecha**, plazo sobre el cual se deberá ingresar un nuevo proyecto de pavimentación, conforme a las normas vigentes para proyectos de pavimentación.
- 9.- En el caso de pagar los gastos de inspección y si no se solicita la inspección de las obras respectivas en un plazo de **3 años a contar de la fecha del presente documento**, éste perderá su vigencia y se deberá presentar un nuevo proyecto de pavimentación, conforme a las normas vigentes para proyectos de pavimentación.
- 10.- La presente aprobación y las obras que se ejecuten podrán ser modificadas producto de nuevos proyectos y obras que sea necesario desarrollar en el futuro en las vías involucradas.
- 11.- Al momento de la inspección se exigirá la instalación de un letrero indicativo que señale que su obra es fiscalizada por este Servicio, cuyas características se encuentra en el sitio <http://pavimentacion.servium.cl>
- 12.- Al iniciarse la inspección se entregarán dos puntos metálicos SERVIU (monolitos de fierro fundido), los cuales deben ser instalados al interior del predio, idealmente en zonas de aceras, de acuerdo a minuta que se adjunta denominada "Recomendaciones para Monumentación de Puntos Georeferenciados". La Inspección Técnica de Obras verificará la pertinencia de exigir este punto.
- 13.- Todas aquellas calzadas y/o veredas declaradas como existentes en el proyecto, al momento de la Recepción de la Obra deberán encontrarse dentro de su periodo normal de duración, lo cual será calificado por la ITO una vez solicitada la inspección de las obras. En caso de haberse excedido dicho periodo, el proyecto deberá incluir la reposición o reparación, total o parcial de los pavimentos existentes.
14. Serán de responsabilidad exclusiva del Proyectista, del Contratista o de quien encomiende la ejecución de las obras contempladas en el presente proyecto, los costos derivados de modificaciones y traslado de redes de servicios públicos, que no hayan sido integradas en el proyecto y que eventualmente interfieran con la realización de las obras, así como también la obtención de todas las autorizaciones, aprobaciones, inspecciones y recepciones de las obras correspondientes, de parte de las respectivas compañías de servicios públicos que suministren dichos servicios.
15. Cualquier discrepancia que se produjere entre los planos de arquitectura aprobados por la DOM, las obras de algún otro Servicio, sistemas público y privado de evacuación de aguas Lluvias, y el proyecto que aquí se informa favorablemente por esta Sección del SERVIU, constriñe al Proyectista a realizar oportunamente las adecuaciones o modificaciones pertinentes ante las entidades competentes.

Saluda Atentamente a Ud.

---

**FRANCISCO MORA FRITZ**  
**INGENIERO CIVIL**  
**JEFE UNIDAD REVISIÓN E INSPECCIÓN DE PROYECTOS**  
**Y OBRAS PARTICULARES (S)**

**R24/PJI**

**Distribucion**

**- Destinatario : AV. 11 DE SEPTIEMBRE 1363 OFIC 1007, PROVIDENCIA**

**- D.O.M. de ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MAIPU**

(Ver Informe en <http://www.servium.cl/PavelWeb>, siguiendo las instrucciones de Preguntas Frecuentes, número 26, en [http://pavimentacion.servium.cl/doc/preguntas\\_frecuentes.pdf](http://pavimentacion.servium.cl/doc/preguntas_frecuentes.pdf))

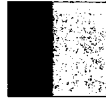


**Firmas Registradas**

<b>Empresa:</b>	Serviu Metropolitano
<b>Firmante</b>	Francisco Abraham Mora Fritz
<b>RUT</b>	12633630-6
<b>Fecha de Firma</b>	18-abr-2012
<b>Estado</b>	Válida

---

toja 117



**GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
SERVIU METROPOLITANO**

**SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES  
UNIDAD REVISIÓN E INSPECCIÓN DE PROYECTOS Y OBRAS PARTICULARES  
CÓDIGO SERVIU N° 37101**

**ORD.: N° 50839**

**ANT: PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN Y AGUAS LLUVIA PAVIMENTACION Y AGUAS  
LLUVIAS CALLE AILLAVILU ESQUINA JUDEA, VILLA LOS LLANOS DE MAIPU  
III**

**SECTORES 1 y 2, COMUNA DE MAIPU**

**MAT: INFORMA FAVORABLEMENTE PROYECTO DEL ANT  
SANTIAGO, 22/02/2013**

**A: INGENIERO PROYECTISTA SR(A). DIEGO MARTIN AIQUEL**

**DE: JEFE UNIDAD REVISIÓN E INSPECCIÓN DE PROYECTOS Y OBRAS PARTICULARES.**

1. Informo a Ud., que, en atención a las facultades que confiere a este Servicio la legalidad vigente, en particular los Art. 2.3.7. y 3.2.5. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción (O.G.U.C.) así como los Art. 11° y 77° de la ley 8.946, este Servicio ha revisado el proyecto del Ant., ingresado con fecha **11/02/2013**, cuyo último ingreso de documentos es de fecha **11/02/2013**, informándolo favorablemente y asignándole el CÓDIGO SERVIU N° 37101.
2. Para la revisión del proyecto se han tenido especialmente presente el Título 7° del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, y los artículos 2.3.1, 2.3.2, 2.3.3 y 3.2.5 de la O.G.U.C.
3. El Presupuesto Oficial Estimativo adjunto tiene un costo de obras de :

**SECTOR ETAPA 1 : 668.34 UF**

**SECTOR ETAPA 2 : 47.72 UF**

4. En cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 8.946 sobre Pavimentación Comunal en lo relativo al pago de Gastos de Inspección su monto ha sido fijado por la Subsecretaría del MINVU, en su Telex Circular N° 2353 de fecha 11/04/94.

**SECTOR ETAPA 1 Gastos de Inspección 2.0% de 668.34 UF = 13.367 UF**

**SECTOR ETAPA 2 Gastos de Inspección 2.0% de 47.72 UF = 0.954 UF**

Este pago debe efectuarse en la Tesorería Central del Serviú Metropolitano ubicado en calle Arturo Prat N° 48, 1° Piso, de Lunes a Viernes en horarios de 9 a 14 horas, presentando este oficio.

5. El Contratista que solicite la Inspección de las Obras en la Secretaría de la Unidad Revisión e Inspección de Proyectos y Obras Particulares, ubicada en la calle Serrano 45, Piso 1, deberá ingresar una fotocopia legible del Comprobante de Ingreso.  
Esta Unidad determinará la categoría del Contratista el cual deberá estar inscrito en el Registro Nacional del MINVU, rubro B-1 de Obras Viales, según el presupuesto oficial de las obras, y asignará un Inspector para este efecto.
6. Bajo ninguna circunstancia se podrá dar inicio a las obras de pavimentación sin contar con la designación del Inspector de las Obras.
7. Cualquier discordancia que se produzca entre los datos contenidos en el proyecto y el terreno mismo u otras observación que pudiesen formular otros servicios y que pudiesen derivar en modificaciones al proyecto sancionado por este Servicio, será de exclusiva responsabilidad del Ing. Proyectista, debiendo ser sometidas en la revisión y a la aprobación de este Depto., previo a la iniciación de las obras respectivas.
8. De no efectuarse el trámite definido en el punto 5, el presente Informe Favorable perderá vigencia luego de 1 año a partir de la fecha de emisión del presente documento, período después del cual se deberá ingresar un nuevo proyecto de pavimentación, conforme a las normas vigentes para proyectos de pavimentación.
9. En el caso de pagar los gastos de inspección y si no se solicita la inspección de las obras respectivas antes de 3 años a contar de la fecha de emisión del presente documento, éste perderá su vigencia y se deberá presentar un nuevo proyecto de pavimentación, conforme a las normas vigentes para proyectos de pavimentación.
10. La presente aprobación y las obras que se ejecuten, en consecuencia, serán sin perjuicio de futuros proyectos y obras a efectuar en las vías involucradas que impliquen cambios en las condiciones de este proyecto.
11. Al momento de la inspección se exigirá la instalación de un letrero indicativo que señale que su obra es fiscalizada por este servicio, cuyas características se encuentra en el sitio <http://pavimentacion.serviurm.cl>, del mismo modo en el acto señalado se entregará a Ud. dos puntos metálicos - SERVIU, los cuales deben ser instalados al interior del predio, idealmente en zonas de aceras de acuerdo a minuta denominada "Recomendaciones para Monumentación de Puntos Georreferenciados" adjunto.
12. Todas aquellas calzadas y/o veredas declaradas como existentes en el proyecto, al momento de la Recepción de la Obra deberán encontrarse dentro de su período normal de duración, lo cual será calificado por la ITO una vez solicitada la inspección de las obras. En caso de haberse excedido dicho período, el proyecto deberá incluir la reposición o reparación, total o parcial de los pavimentos existentes.
13. La presente modificación menor consiste en lo siguiente:  
Se sectoriza el proyecto en dos sectores, quedando sector 1 y 2.
14. El presente informe favorable reemplaza y anula al Ord. N° 47299 de fecha 18/04/2012 correspondiente al informe favorable originalmente emitido por esta Sección.
15. Será obligación exclusiva del Proyectista, del Contratista a cargo de la ejecución de las Obras contempladas en el proyecto en cuestión, ó de quien encomiende su ejecución los costos derivados de modificaciones y traslado de redes de servicios públicos, que no hayan sido integradas en el proyecto y que eventualmente interfieran con la realización de las obras, como también obtener todas las autorizaciones, aprobaciones, inspecciones y recepciones de las obras correspondientes, de parte de las respectivas compañías de servicios públicos.
16. Cualquier discrepancia que se produjere entre los planos de arquitectura y documentos aprobados por la DOM, las obras de algún otro Servicio, sistemas público y privado de evacuación de aguas Lluvias, y el proyecto que aquí se informa favorablemente por esta Unidad del SERVIU, constriñe al Proyectista a realizar oportunamente las adecuaciones o modificaciones pertinentes ante las entidades competentes.



fjn 119

17. Con respecto a la calificación de cortesía que se menciona en la Nota anterior se informa a Ud. que ésta, en una escala de 1 a 7, para la actual presentación de este proyecto es de: 7,0.
18. Será responsabilidad del proyectista informar a su Mandante y Contratista ejecutante de las obras, acerca de las Notas Complementarias que han sido incluidas en el presente Informe Favorable.

Saluda Atentamente a Ud.

---

**FRANCISCO MORA FRITZ**  
**INGENIERO CIVIL**  
**JEFE UNIDAD REVISIÓN E INSPECCIÓN DE**  
**PROYECTOS Y OBRAS PARTICULARES (S)**

**PBB/**

**Distribucion**

- Destinatario : AV. 11 DE SEPTIEMBRE 1363 OFIC 1007, PROVIDENCIA

- D.O.M. de ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MAIPU

(Ver Informe en <http://www.serviurm.cl/PavelWeb>, siguiendo las instrucciones de Preguntas Frecuentes, número 26, en [http://pavimentacion.serviurm.cl/doc/preguntas\\_frecuentes.pdf](http://pavimentacion.serviurm.cl/doc/preguntas_frecuentes.pdf))

**Firmas Registradas**

<b>Empresa:</b>	Servi Metropolitano
<b>Firmante</b>	"Francisco Abraham Mora Fritz "
<b>RUT</b>	12633630-6
<b>Fecha de Firma</b>	22-feb-2013
<b>Estado</b>	Válida

---



**SERVIU METROPOLITANO**  
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD  
SECCION TESORERIA

Nº 000157224  
**COMPROBANTE DE INGRESO**

DIA	MES	ANO

NOMBRE: \_\_\_\_\_ RUT: \_\_\_\_\_

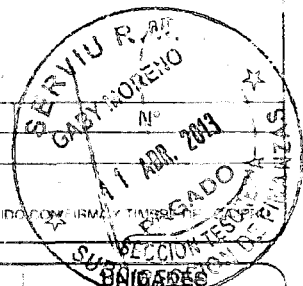
VALOR: \_\_\_\_\_

PAGO EN EFECTIVO: \_\_\_\_\_ EN DOCUMENTOS: \$ 227,695

DETALLE DOCUMENTOS: \_\_\_\_\_

CONCEPTO: \_\_\_\_\_

Nº ROL	COMUNA	CALLE
SITIO	LOTE	MANZANA
POBLACION		



CUENTA	CODIGOS			VALORES		TP	MONTO
	INDIVIDUAL	DCTOS	ORIGEN	DEBE	HABER		



# Plaza San Bernardo S.A.

Av. Americo Vespuccio 1737  
Huechuraba SANTIAGO  
Tel. 5857000 Fax  
Rut : 76.882.200-k

N° de Orden: 4900035100

## ORDEN DE COMPRA

<b>Nombre</b> : Ramos Lopez Ruperto	<b>Fecha Emisión</b> : 24.01.2012
<b>RUT</b> : 6061341-9	<b>Fecha Entrega</b> : 24.01.2012
<b>Dirección</b> : Alvarez de Toledo 717	<b>N° Solicitud</b> :
<b>Comuna</b> : Santiago	<b>Unidad Compra</b> :
<b>Ciudad</b> : Providencia	<b>Ref. Contrato</b> :
<b>Fono</b> : 02-4417066	<b>Moneda</b> : UF
<b>Fax</b> : 02-4470077	<b>Solicitado Por</b> : GNAZARETIAN
<b>Beneficiario</b> :	<b>Emitido Por</b> : LANGULO
	<b>Autorizado Por</b> : GNAZARETIAN

Condición de Pago: 30 Días desde Recepción Factura

Linea	Código	Descripción	Cantidad	UME	P.Unitario	P.Total
	00010	Instalación ventanas termopanel Col.PEG				
00010	5000198	MITIGACIONES Elemento PEP: P-PEG0002-0601 Obras Previas	1	UN	1.394,0400	1.394,0400
<b>Valor ( SIN IMPUESTOS )</b>						<b>1.394,0400</b>

### Texto de Cabecera

P-PEG0002 Mall Plaza La Reina  
Instalación ventanas termopanel a comunidad Inglaterra/ MPlaza Egaña  
Presupuesto por instalación ventanas termopanel en comunidad  
Inglaterra, Mall Plaza Egaña.  
1.394,04 UF + IVA

La factura debe ser emitida a:

### Plaza San Bernardo S.A.

Rut : 76.882.200-k  
Giro : Adquisición, Arriendo y Administración  
de Bienes Inmuebles

Dirección : Av. Américo Vespuccio 1737 Piso 8 y 9  
Huechuraba Santiago

Dirección envió factura:

Dirección : Avda Américo Vespuccio 1737 , Piso 8  
Huechuraba SANTIAGO

\_\_\_\_\_  
FIRMA GERENTE

Copia de esta Orden de Compra debe adjuntarse a la Factura

Ramos Lopez Ruperto  
, en conocimiento de lo dispuesto en la Ley N° 20.393, declara que no ha  
incurrido en ningún hecho que pueda ser constitutivo de los delitos  
contemplados en dicha norma y que ha dado y dará estricto cumplimiento a lo  
establecido en ella.

Las partes acuerdan que el plazo para reclamar el contenido de la(s)  
factura(s) que se derive(n) a partir de ésta orden de compra, será de 30 días  
corridos desde su fecha de recepción. Si moneda es UF Tipo de Cambio de la  
factura debe ser igual al del documento de recepción. Así evita su devolución.



# Plaza San Bernardo S.A.

Av. Americo Vespucio 1737  
Huechuraba SANTIAGO  
Tel. 5857000 Fax  
Rut : 76.882.200-k

N° de Orden: 4900042827

## ORDEN DE COMPRA

<b>Nombre</b> : Ramos Lopez Ruperto	<b>Fecha Emisión</b> : 12.06.2012
<b>RUT</b> : 6061341-9	<b>Fecha Entrega</b> : 12.06.2012
<b>Dirección</b> : Alvarez de Toledo 717	<b>N° Solicitud</b> :
<b>Comuna</b> : Santiago	<b>Unidad Compra</b> :
<b>Ciudad</b> : Providencia	<b>Ref. Contrato</b> :
<b>Fono</b> : 02-4417066	<b>Moneda</b> : UF
<b>Fax</b> : 02-4470077	<b>Solicitado Por</b> : SFERNANDEZ
<b>Vendedor</b> :	<b>Emitido Por</b> : LANGULO
	<b>Autorizado Por</b> : PRUIZ

**Condición de Pago:** 30 Días desde Recepción Factura  
Factura sólo será recepcionada si se entrega junto a Orden de Compras y HES

Linea	Código	Descripción	Cantidad	UME	P.Unitario	P.Total
	00010	Saldo Instalación termopanel a comunidad				
00010	5000198	MITIGACIONES Elemento PEP: P-PEG0002-0601 Obras Previas	1	UN	695,8300	695,8300
<b>Valor ( SIN IMPUESTOS )</b>						<b>695,8300</b>

**Texto de Cabecera**  
P-PEG0002 Mall Plaza La Reina  
Saldo Instalación termopanel a comunidad Inglaterra  
PRESUPUESTO N° 8703-2, PP8605 - MPE / Fecha: 16/12/2011  
.ALDO UF 695,83

La factura debe ser emitida a:  
**Plaza San Bernardo S.A.**  
 Rut : 76.882.200-k  
 Giro : Constructora y Desarrollo de  
 Proyectos de Ingeniería

Dirección : Av. Américo Vespucio 1737 Piso 8 y 9  
 Huechuraba Santiago

Dirección envió factura:  
 Dirección : Avda Américo Vespucio 1737 , Piso 8  
 Huechuraba SANTIAGO

\_\_\_\_\_  
FIRMA GERENTE

Copia de esta Orden de Compra debe adjuntarse a la Factura

Ramos Lopez Ruperto  
, en conocimiento de lo dispuesto en la Ley N° 20.393, declara que no ha incurrido en ningún hecho que pueda ser constitutivo de los delitos contemplados en dicha norma y que ha dado y dará estricto cumplimiento a lo establecido en ella.

Las partes acuerdan que el plazo para reclamar el contenido de la(s) factura(s) que se derive(n) a partir de ésta orden de compra, será de 30 días corridos desde su fecha de recepción. Si moneda es UF Tipo de Cambio de la factura debe ser igual al del documento de recepción. Así evita su devolución.